



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

RESOLUCIÓN 013 - - -

Itagüí, 18 ENE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION
DIRECTA”**

La Contralora Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial la Ley 344 de 1996, Decreto 1919 de 2002, Decreto 1045 de 1978, Decreto 2351 de 2014, Artículo 1 Decreto 2278 de 2018, Decreto 2418 de 2015, Acuerdo 04 de 2012, Acuerdo 05 de 2013, Resolución 154 de 2010 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 154 del 01 de septiembre de 2010 se delegaron al Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros las diferentes actuaciones administrativas.

El artículo 3° de la ley 80 de 1993 consagra lo siguiente “ *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*”

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”, indica que: i) **son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**, ii) *sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando su objeto no pueda desarrollarlo con personal de planta o requieran conocimientos especializados*, iii) *en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y*, iv) *se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Debe mencionarse que esta figura es una de las modalidades de contratación directa, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.*”

El literal b) del numeral 1 del artículo 2° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, reglamento por el Decreto 1082 de 2015, permite la modalidad de contratación directa cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trata,

La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permita la modalidad de contratación directa frente a unos casos específicos y entre ellos

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

La Contraloría Municipal tiene como objetivo el mejoramiento continuo en el quehacer institucional para el cumplimiento de la misión encomendada al organismo de control que permita una mejor prestación del servicio de la comunidad y a los usuarios de la Contraloría, llevan a un constante desarrollo administrativo de la entidad que propenda por una gestión integral, teniendo el deber mantener y mejorar los diferentes sistemas que se tienen, sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2015, el Sistema de Control Interno y el Modelo Estándar de Control Interno dentro de la orientación dada desde MIPG, además de la implementación progresiva y armónica con estos dos sistemas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los lineamientos del Decreto 1499 de 2017, 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017, llevando así a la consolidación del sistema integrado de gestión de la entidad.

En este contexto y enmarcados en los principios, objetivos, dimensiones (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Gestión de Valores para Resultados, evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación y Control Interno) y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme al Decreto 1499 de 2017, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según lo dispone el mismo Decreto y lo reitera el Manual Operativo Versión 2 del 2018, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, hace necesario la consolidación del Sistema bajo estos parámetros permitiendo a la Contraloría Municipal de Itagüí fortalecer su visión estratégica, para una mayor satisfacción de la comunidad, generando valor público.

Igualmente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, determina cambios en el proceso de planeación de las entidades a partir del enfoque, herramientas y metodología que reorientan la planeación institucional con una mirada integral donde el Talento Humano es el centro del modelo y fundamento para la generación de resultados que permitan atender y dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, llevando a que los diferentes sistemas deban fortalecer este enfoque; así y como todo proceso de mejora se hace necesario estos ajustes y la actualización permanente del sistema de calidad y de control interno, que irradian a toda la organización y a todos los sistemas y modelos que se tienen implementados en el ejercicio del quehacer institucional.



Llevando inmerso el cumplimiento de obligaciones que rigen a la entidad en materia de planeación y como fundamento para un buen desarrollo de las actividades y proyectos que se ejecutan en el día a día desde los planes de acción, el plan anticorrupción, el plan estratégico, PVCFT y demás planes que se deben monitorear constantemente para tener datos e información que permitan tomar acciones de mejora y correctivos para que permitan cumplir con los objetivos institucionales.

Ante la ausencia del personal de planta que tenga disponibilidad de tiempo completo y que maneje la integralidad del tema relacionado consolidación del sistema integrado de gestión y lo relativo a los temas inherentes de la planeación institucional, se requiere de una persona idónea, con experiencia y certificaciones de su formación académica en el desarrollo del objeto requerido y su cumplimiento en cabalidad, que esté vinculado al sistema y gestión y calidad, debe ser una persona con conocimiento y estudios afines al desarrollo del objeto contractual, con énfasis en el Sistema de Gestión de Calidad, capaz de prestar los servicios solicitados por la entidad de manera integral, tenga cursos aprobados en sistema de calidad, con 40 meses de experiencia con el objeto a contratar.

La Contraloría Municipal de Itagüí, necesita un profesional que brinde apoyo y asesoramiento en todo lo relacionado en el sistema integrado de gestión de la calidad, con conocimientos en la norma ISO 9001:2015, de igual forma que proporcionen un direccionamiento a las codificaciones de los respectivos formatos de calidad, como a la realización de los diferentes planes de acción e institucionales para el mejoramiento y cumplimiento de las metas y objetivos proyectados por la institución.

Por lo anterior, es necesario realizar el presente proceso de contratación con el fin de contar con el apoyo de personal con experiencia en la materia, en atención a que la Contraloría no cuenta con el recurso humano disponible para ello.

Ante la ausencia del personal del planta que tenga disponibilidad de tiempo completo y que maneje la integralidad del tema con el objeto contractual "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el asesoramiento en la Planeación Institucional que contribuya para apoyar el mejoramiento administrativo y estratégico de la Entidad, como en el seguimiento e implantación de cada una de las herramientas, procesos, procedimientos, entre otros del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás requisitos aplicables a la Entidad", se requiere de una persona idónea, con experiencia y certificaciones de su formación académica en el desarrollo del objeto requerido y su cumplimiento en cabalidad, con experiencia mínima de 40 meses relacionado con el objeto contractual antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, La Contralora Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y financieros,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar una contratación directa bajo la causal del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto a contratar será "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el asesoramiento en la Planeación Institucional que contribuya para apoyar el mejoramiento administrativo y estratégico de la Entidad, como en el seguimiento e implantación de cada una de las herramientas, procesos, procedimientos, entre otros del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás requisitos aplicables a la Entidad"

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto asignado para la presente contratación asciende a la suma cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) IVA incluido, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19 del 17 de enero de 2023 por valor de \$50.000.000 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.008.01- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ARTÍCULO CUARTO: los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA y en la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y financieros, ubicado en la Carrera 51 N°. 51- 55 piso en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II y en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los 18 ENE 2023


ALEJANDRA MARIA GIRALDO CARMONA
Contralora Auxiliar
Recursos Humanos, Físicos y Financieros